

Acuerdo de 8 de mayo, disponiendo que todos los vecinos varones de Santa Tereza, den un dia de trabajo ó su equivalente en dinero.

EL GOBIERNO:

Considerando: que los fondos municipales del pueblo de Santa Tereza son insuficientes para terminar el pozo que se ha empezado á trabajar en aqunlla poblacion; i siendo esta obra de beneficencia pública en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Todos los vecinos varones de Santa Tereza, de la edad de catorce años hasta cincuenta, están obligados á dar cada mes un dia de trabajo de las seis de la mañana á las cinco de la tarde, en el pozo que se está trabajando en aquella poblacion hasta que se concluya.

2º El que no quiera trabajar, podrá dar por cada dia de trabajo treinta centavos, que se invertirán en la obra indicada.

3.º El individuo que rehuse prestar sus servicios ó dar la mensualidad, podrá ser apremiado por el Alcalde constitucional, con un dia de prision, que podrá repetir hasta que cumpla.

4º Los fondos que se colecten en virtud de este acuerdo, deberán ser administrados por el Tesorero municipal, quien por este encargo no deberá llevar ningun emolumento, quedando si escluido de la obligacion que por este acuerdo se impone.

5º El Tesorero cubrirá los recibos que se le presenten con dése del Alcalde constitucional i rendirá su cuenta ante el Prefecto del departamento.

6º Comuníquese—Rivas, mayo 8 de 1868—Guzman.